INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 11

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 11, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----------

Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 11.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 11

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

San Juan del Río, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro[1].

VISTO. La Circular No. 041/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.sanjuan11@ieeq.mx, en fecha primero de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el Partido del Trabajo manifestó realizar el registro de sus candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/859/2024, así como el proveído de fecha primero de abril, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta que consta de una foja útil y su anexo, mismo que constan de tres fojas útiles, los cuales cuentan con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y su anexo de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

---

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 11.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río